

Orden el año de 1794. Que abla sobre la Persecuzⁿ y Casado
toda Clase de mal Echones =



EL REY (Dios le guarde) por su
Real Resolucion á consulta del Consejo
de veinte y seis de Noviembre proximo,
se ha servido mandar: Que en la perse-
cucion, arresto, y castigo de toda clase
de Malhechores, que tanto infestan el
Principado de Cataluña, y demás Pro-
vincias del Reyno, debe procederse por
las respectivas Salas del Crimen, y de-
más Justicias como hallaren por mas con-
veniente, sin que las sirva de obstáculo
que qualquiera de los reos goze de algun
fkuero, que debe perderle por el mero
hecho de incurrir en semejante clase de
delito, sin que se formen, ni exciten

competencias en el particular.

Publicada en el Consejo la antecedente Real Resolucion, ha acordado su cumplimiento, y que á este fin se comuniquen las Ordenes convenientes á los Presidentes de las Chancillerías, y Audiencias del Reyno, como lo ejecuto por mano de V. S. para que haciéndo lo presente en el Acuerdo de esa Real Chancillería, disponga éste su entero cumplimiento en la parte que le corresponde; y del recibo de esta se servirá V. S. darme aviso para ponerlo en noticia del Consejo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid y Diciembre veinte de mil setecientos noventa y tres: = Don Manuel Antonio de Santistevan: = Señor Presidente de la Real

Chancillería de Valladolid.

Y habiéndose bajado dicha Real Resolucion á las Salas del Crimen , se mandó guardar y cumplir, y que se circulase. *Es copia de su original, de que certiflico. Don Tomás Buchán Pulgar.*

La Real Orden antecedente corresponde á la letra con su original; y en fé de ello, Yo Estevan Valenciano y Quintana, Escribano del Número y Ayuntamiento de esta Ciudad de Segovia, Pueblos y Sexmos de su Jurisdicción y Partido, lo certifico en ella á veinte y quatro de Marzo de mil setecientos noventa y quatro.

*Estevan Valenciano
y Quintana.*